

**TESTACION A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA// RADICADO:  
73001333301020220005900// MARÍA SUMILDE JARAMILLO RINCÓN y HOSPITAL  
FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E. y OTROS//ALLIANZ SEGUROS S.A.//NAVG**

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Vie 07/06/2024 16:55

Para:adm10ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co <adm10ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC:notificacionesjudiciales@usiese.gov.co <notificacionesjudiciales@usiese.gov.co>;sandra moreno  
<notificacionesjudiciales@medimas.com.co>;pqr@saludtolima.gov.co <pqr@saludtolima.gov.co>;  
notificación.juridica@hflleras.gov.co <notificación.juridica@hflleras.gov.co>;juridica@hflleras.gov.co <juridica@hflleras.gov.co>;  
karinalastrag@gmail.com <karinalastrag@gmail.com>;davidrodriguez.gabogados@gmail.com  
<davidrodriguez.gabogados@gmail.com>;Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;Javier Andrés Acosta Ceballos  
<jacosta@gha.com.co>;Nicoll Andrea Vela García <nvela@gha.com.co>

 5 archivos adjuntos (4 MB)

CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA 2022 00059.pdf; póliza y condicionado.pdf;  
CERTIFICACION POLIZA 22381458.pdf; CERTIFICADO ALLIANZ CALI.pdf; certificado.pdf;

Señores

**JUZGADO DÉCIMO (10°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ (T)**

E. S. D.

<b>MEDIO DE CONTROL:</b>	REPARACIÓN DIRECTA
<b>RADICADO:</b>	73001-33-33-010- <del>2022-00059</del> -00
<b>DEMANDANTES:</b>	MARÍA SUMILDE JARAMILLO RINCÓN y OTROS.
<b>DEMANDADOS:</b>	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E. y OTROS.
<b>LLAMADO EN GARANTÍA:</b>	ALLIANZ SEGUROS S.A.

**ASUNTO:** CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad actuando en mi calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 860.026.182-5, sometida al control y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera, tal y como se evidencia en los certificados de existencia y representación legal que se adjuntan, donde consta el poder general a mi conferido a través de escritura pública No. 5107 otorgada en la Notaría 29 de Bogotá,. de manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal, manifiesto comedidamente que procedo en primer lugar a **CONTESTAR LA DEMANDA Y LA SUBSANACIÓN A LA DEMANDA** instaurada por la señora María Sumilde Jaramillo Rincón y Otros, en contra de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta y Otros. En segundo lugar, a **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué, anunciando desde ahora que me opongo a la totalidad de las pretensiones de la demanda y del llamamiento en garantía, de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos que se esgrimen a continuación:

Del Señor Juez, respetuosamente,

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

NAVG